

LEY 1778 DE 2016: Responsabilidad de personas jurídicas por Actos de Soborno Transnacional

¿Qué regula esta Ley?

La responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por actos de soborno transnacional.

Aplica cuando una persona jurídica da, ofrece o promete dinero u objetos de valor a un servidor público extranjero, con el fin de que realice, omita o retarde un acto propio de sus funciones

¿Quiénes responden?

El artículo 2 de la Ley 1778 de 2016, nos explica los tres eventos en los cuales se puede sancionar a la persona jurídica, según quien cometa el acto de soborno transnacional

EVENTO 1

Soborno cometido por la persona jurídica radicada en Colombia

¿Quiénes pueden cometer la conducta?

- Empleados
- Contratistas
- Administradores
- Asociados
- Personas jurídicas subordinadas

Alguno de estos Ofrece, promete o entrega, directa o indirectamente a un servidor público extranjero, para que:

- Realice
- Omita
- Retarde

Un acto propio de sus funciones.
Se sanciona administrativamente a la persona jurídica.

EVENTO 2

Responsabilidad de la empresa matriz

Cuando una empresa subordinada comete alguna de las conductas del evento 1 con el consentimiento o tolerancia de la matriz.

La empresa matriz será sancionada administrativamente.

EVENTO 3

Responsabilidad de las empresas subordinadas

Quien comete la conducta descrita en el evento 1 puede ser:

- La empresa matriz.
- Otra empresa del mismo grupo empresarial
- una entidad controlada directa o indirectamente por la matriz.

Es necesario tener claro que la conducta se realiza en beneficio de las subordinadas.

La empresa subordinada será la sancionada administrativamente.

Facultades de investigación de la Superintendencia de Sociedades

- Visitas en sitio.
- Interrogatorios y testimonios.
- Requerimientos de información en cualquier etapa.
- Decretar medidas cautelares para proteger la investigación.

Sanciones principales

- Multas hasta 200.000 SMMLV.
- Inhabilidad para contratar con el Estado (hasta 20 años).
- Publicación de la sanción en medios y web (hasta 1 año).
- Prohibición de recibir incentivos o subsidios del Gobierno (hasta 5 años).
- Remoción de administradores, funcionarios o empleados

Beneficios por colaboración para los investigados relacionados con conductas de Soborno Transnacional (Regulados por el Decreto 390 de 2024).

Posible exoneración total de la sanción.
Dependen de:

- Calidad y oportunidad de la información.
- Presentación y estudio de la solicitud.
- Impacto frente a otros infractores.